

Formación Profesional Dual

Cuarto Programa

Marco Normativo

- **La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.**
- **Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.**

Objeto y Ámbito de Aplicación

Objeto: Regular el **procedimiento y documentación requeridos para la autorización y formalización de los proyectos de FP Dual del sistema educativo**, correspondientes al alumnado que se incorpora a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior durante el curso 2016/2017.

Esta resolución está referida a:

- **proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo,**
- **con la coparticipación de los centros y las empresas,**
- **sin mediar contrato para la formación y el aprendizaje,**
- **en el ámbito del Principado de Asturias.**
- **para alumnado matriculado en 2016/2017 en 1º del ciclo formativo.**

Objetivos

- a) Motivación en el alumnado y disminución de abandono escolar.
- b) Facilitar la inserción laboral.
- c) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional en nuestra comunidad.
- d) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas favoreciendo la transferencia de conocimientos.
- e) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad.

Programa de FP Dual

- Cada programa **se desarrollará a lo largo de dos años académicos**: 2016/2017 y 2017/2018, dando continuidad al alumnado participante durante los dos años académicos
- **Incremento de horas de formación en la empresa, sin disminución de las horas curriculares** cursadas en el centro de formación.
- **La duración total de la estancia en la empresa será de 1000 horas con carácter general, y en todo caso, superará el 33% de las horas de formación establecidas en el título.**
- **Las estancias formativas en la empresa, derivadas de la aplicación de este programa, se desarrollarán:**

Año / Periodo	Primer Trimestre	Segundo (Hasta inicio FCT)	Tercer Trimestre	Final curso hasta 31 julio
2016/2017 (1 ^{er} curso)	Centro Educativo	Centro Educativo	Centro Educativo	Empresa
2017/2018 (2 ^o curso)	C. Educativo + Empresa	C. Educativo + Empresa	FCT	Empresa

- Con carácter general **el alumnado desarrollará el programa de formación profesional dual en la misma empresa** en la que vayan a cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Centro educativo participante

Centros de titularidad pública o privada, autorizados para impartir ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en el Principado de Asturias.

En el caso de los centros públicos, la participación requerirá la aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social del centro educativo.

Empresas participantes

Características:

Su actividad productiva será acorde al perfil profesional del título

Obligaciones derivadas del convenio:

- informará a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras en el centro de trabajo del contenido específico del proyecto formativo
- no mantendrá relación de naturaleza jurídica laboral con el alumnado
- no podrá cubrir ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter eventual, con el alumnado que realice actividades formativas en la empresa
- presentará una declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones salariales, tributarias y de Seguridad Social
- no recibirá compensación económica alguna por la acogida de alumnos y/o alumnas para el desarrollo de la estancia formativa.
- N° de trabajadores:

Nº trabajadores	Nº máximo de alumnos que pueden acoger
Menos de 3	0
3 a 5	1
Más de 5	Inferior al 30% trabajadores

La dirección general competente en materia de formación profesional podrá expedir un certificado de colaboración a las empresas y tutores o tutoras de empresa que soliciten acreditación del desempeño de esta función

Alumnado participante

- El centro **educativo seleccionará al alumnado participante conforme a los criterios previamente** establecidos en la PGA.
- El alumnado que se proponga **para participar** en el programa:
 - **deberá estar en condiciones de superar la totalidad de los módulos de primer curso** del ciclo formativo. En los ciclos formativos LOE será requisito **indispensable la superación previa de FOL.**
 - **para poder permanecer en el programa durante el curso 2017-18 ha de promocionar a segundo curso.**
 - **para poder continuar en el programa el alumnado ha de cumplir las condiciones para promocionar al módulo Formación en Centros de Trabajo** en la evaluación final ordinaria de segundo curso.
- **El alumnado participante**, y sus tutores o tutoras legales, en su caso, **firmarán un escrito en el que manifestarán haber recibido la información** necesaria, a la vez que **se comprometerán a cumplir con el calendario, jornada y horario establecidos, y con las normas** internas del centro docente y la empresa

Becas y ayudas:

- El alumno podrá ser becado por la empresa en la que realice la FP Dual. El alumnado que curse estudios en un centro de titularidad pública que no sea becado por la empresa o institución en la que se lleve a cabo el proyecto recibirá una ayuda de la administración cuyo importe estará destinado a compensar los gastos de desplazamiento.
- El abandono o exclusión de un alumno o una alumna del proyecto formativo de formación profesional dual, dará lugar a la revocación de la beca concedida desde el momento en que se produzca la incidencia.

Documentación

La documentación a emplear:

(Disponible en los anexos de la resolución que regula este programa y en [Comunidad Educastur/Documentos/FP Dual](#))

- ✓ Anexo I. **Instancia de participación** en el programa de Formación Profesional Dual del sistema educativo 2016/18.
- ✓ Anexo II
 - Anexo II a): **Convenio** centro docente sostenido con fondos públicos- empresa.
 - Anexo II b): **Convenio** centro docente de titularidad privada no sostenido con fondos públicos- empresa.
- ✓ Anexo III. **Becas** financiadas por empresas, entidades u organismos públicos o privados, que colaboran con los centros educativos en los proyectos de formación profesional dual en el Principado de Asturias.
- ✓ Anexo IV. **Declaración responsable de la empresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones** salariales, tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ Anexo V. Relación y distribución del **alumnado participante**.
- ✓ Anexo VI. **Compromiso de aceptación del alumnado** y del/de la tutor/a legal cuando proceda.
- ✓ Anexo VII. **Calendario y temporalización**.
- ✓ Anexo VIII. **Ficha individual de Programación, Seguimiento y Valoración**.
- ✓ Anexo IX. **Hoja de seguimiento semanal del alumnado**.
- ✓ Anexo X. **Ficha de valoración del desarrollo del proyecto**.
- ✓ Anexo XI. **Certificado de estudios** de formación profesional del sistema educativo realizados en modalidad dual.
- ✓ Anexo XII **Informe de evaluación** parcial del proyecto.

En el caso de los centros de titularidad privada no sostenidos con fondos públicos, el compromiso de adjuntar la póliza de seguro en caso de resultar autorizados

Plazos: En azul hasta el 15 de marzo. En verde del 1 al 26 de mayo.

Documentación

En la solicitud de participación – Anexo I - se especificará:

- El **ciclo formativo** para el que se desarrollará el proyecto.
- El **número estimado de plazas** ofertadas.
- El **nombre de las empresas y cuantía de las becas** si las hubiere.
- La **decisión del consejo escolar o consejo social de participar** en el programa de formación profesional dual.
- Los **criterios seguidos para la selección y distribución del alumnado** participante, que han de ser fijados por el equipo directivo del centro, teniendo en cuenta, entre otros, el expediente académico, las actitudes y las aptitudes del alumno o alumna para su adaptación a la empresa y, si se realizaran, las aportaciones realizadas por la empresa con la que se firma el convenio. El equipo directivo informará a la comunidad educativa de estos criterios.
- La **verificación de que el alumnado ha sido informado** de la existencia y el contenido del programa de Formación profesional dual.
- Los **periodos en que se va a llevar a cabo la estancia formativa** en la empresa y el número de horas de estancia total para cada alumno o alumna.

Documentación

La temporalización de la estancia de formación profesional dual para cada participante se documentará en el modelo establecido en el **anexo VII**, en el que ha de constar la fecha de inicio y la fecha de finalización, los días de permanencia y el horario en el que se desarrollará.

Se establecerá un **programa formativo a desarrollar por cada alumno o alumna**, que incluirá, al menos, las actividades a realizar, los criterios e instrumentos para su valoración, y los recursos, organización y naturaleza de los procesos productivos o de servicio del centro de trabajo. Este programa incluirá actividades relacionadas con las especificidades productivas de la empresa o sector de referencia, justificando la necesidad y pertinencia de las mismas, además de poder incluir otras actividades de refuerzo del currículo. Las realizaciones, horas y criterios de evaluación de este programa se reflejarán en el **anexo VIII**.

El alumnado cumplimentará, con el visto bueno de la persona encargada de la tutoría en el centro de trabajo, la **hoja de seguimiento semanal** que entregará al tutor o la tutora del centro educativo, según el modelo que se incluye en el **Anexo IX**.

Plazos de las actuaciones

ACTUACIÓN	FECHA
Entrega de instancias + convenios	Día siguiente a la publicación de la resolución a 15 marzo
Resolución de autorización	12 abril
Alegaciones	5 días hábiles (21 abril)
Entrega del resto de anexos	15 a 26 de mayo
Los centros han de tener cumplimentado el anexo VIII (PSV)	30 de mayo
Devolución de convenios visados	15 de junio

Custodia y archivo

- La secretaría del centro educativo custodiará la documentación relativa a cada proyecto de formación profesional dual en que participe, respetándose en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Junto con el expediente académico del alumno o de la alumna el centro docente archivará los anexos VI, VII, VIII y copia del anexo XI, debidamente cumplimentados.

Seguimiento y evaluación

La consejería con competencias en materia de educación se responsabilizará de realizar el seguimiento y evaluación de estos proyectos, **a través del Servicio de Inspección Educativa y de la dirección general con competencias en materia de formación profesional.**

Los **instrumentos de evaluación** de cada proyecto deberán recoger, al menos, información sobre los siguientes aspectos:

- a) El alumnado participante.
- b) El alumnado que abandone el proyecto de formación previsto.
- c) El alumnado que culmine con éxito el proyecto de formación previsto.
- d) Propuestas de mejora realizadas por el alumnado y el profesorado implicado.
- e) Cualquier otra información requerida a quienes participen por los órganos de seguimiento y evaluación, en el cumplimiento de sus funciones.

La jefatura de estudios de los centros educativos cubrirá:

- **informe de evaluación parcial del programa, establecido en el anexo XII, en octubre de 2017 e**
- **informe final al concluir el proyecto, en el último trimestre de 2018.**

Los informes se remitirán a la dirección general competente en materia de formación profesional que, a su vez, dará traslado de la información necesaria al Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

Tutoría

El tutor o la tutora del alumnado en el centro educativo será quien ostente la tutoría de segundo curso del ciclo formativo con la colaboración de quien la ejerza en el primer curso.

Corresponde a la persona encargada de la tutoría en el centro educativo las siguientes funciones:

- a. Elaborar el programa de formación y confeccionar la ficha de valoración del desarrollo del proyecto en colaboración con el tutor o la tutora de la empresa.
- b. Mantener una comunicación fluida con la o las empresas correspondientes tanto durante la elaboración como durante el desarrollo del proyecto.
- c. Valorar, con la persona encargada de la tutoría en el centro de trabajo, la estancia formativa del alumno o alumna de acuerdo con la información contenida en la ficha individual de programación, seguimiento y valoración (Anexo VIII), la hoja de seguimiento semanal (Anexo IX) y la ficha de valoración del desarrollo del proyecto (Anexo X)
- d. Hacer una valoración de la estancia en la empresa indicando las realizaciones más importantes del alumno o alumna en el reverso del Certificado de estudios de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad dual (Anexo XI).

Corresponde a la persona encargada de la tutoría en el centro de trabajo las siguientes funciones:

- a. Colaborar con la persona encargada de la tutoría en el centro educativo en la elaboración del programa de formación, en la cumplimentación de la ficha de valoración del desarrollo del proyecto y en la generación de información para la elaboración de los informes de evaluación parcial y global del proyecto.
- b. Mantener una coordinación y comunicación fluidas con la persona encargada de la tutoría en el centro docente.
- c. Velar porque el alumnado cumplimente la ficha de seguimiento semanal y cumpla los protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes puestos de trabajo y aprendizaje, proporcionándole el asesoramiento necesario.
- d. Hacer una valoración de la estancia en la empresa indicando las realizaciones más importantes del alumno o alumna en el reverso del certificado de estudios de formación profesional del sistema educativo en modalidad dual (Anexo XI).

Reconocimiento de la formación

1. La valoración del desarrollo del proyecto de formación profesional dual, de la que se responsabilizarán los tutores o las tutoras del centro docente y de la empresa, será independiente de la del módulo de Formación en Centros de Trabajo y **servirá para que el alumnado que termine con éxito su formación dentro de este programa obtenga un certificado oficial**, según el modelo recogido en el Anexo XI, emitido por el secretario o secretaria del centro docente, con el visto bueno de la persona que ostente la dirección del mismo, en el que se señalará que el alumno o la alumna ha titulado en el marco de un programa de formación profesional dual del sistema educativo, **indicándose, asimismo, las horas de formación complementaria y el nombre de la empresa en que las ha realizado**. A su vez en el reverso del documento se recogerá la valoración de la estancia en la empresa, las realizaciones más importantes y las actitudes más destacables desarrolladas por el alumno o la alumna, conforme a la información recogida en los anexos VIII y X, que llevarán la firma de las personas que ostenten la tutoría tanto en el centro docente como en la empresa.

2. El alumnado que tras la obtención del título permanezca realizando el programa de formación profesional dual continuará teniendo la condición de matriculado a efectos de mantener la cobertura del seguro escolar y seguro complementario suscrito por la consejería competente en materia de formación profesional del sistema educativo.

Seguros

- Para la cobertura de las posibles contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de las estancias en las empresas, antes del inicio de las mismas, la Consejería competente en materia educativa suscribirá, para el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos, una póliza de accidentes y responsabilidad civil que incluirá a la totalidad del alumnado que las realice.
- **Los centros de titularidad privada deberán suscribir una póliza de accidentes y responsabilidad civil que mejore las indemnizaciones, cubra daños a terceros y responsabilidad civil.**

Contacto

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales de la
Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje
Permanente

Correo: fp@educastur.org

Especialistas:

Pablo Suárez Montousse. 985108637. ext. 14891

Ricardo Galán Fernández. 985108664. ext. 13699

Gracias por su atención